



AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

Resolución 138/2019

RESFC-2019-138-APN-AABE#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 16/04/2019

VISTO el Expediente EX-2018-67418075-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013 y 2.670 de fecha 1º de diciembre de 2015, las Decisiones Administrativas Nros 1.069 de fecha 29 de octubre de 2012 y 76 de fecha 7 de febrero de 2019, las Resoluciones de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO Nros 5 de fecha 26 de marzo de 2013 y 258 de fecha 15 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la nueva versión del Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del ESTADO NACIONAL, llevado a cabo por la Dirección de Proyectos, Obras y Relocalización dependiente de la Dirección Nacional de Gerenciamiento de Activos Físicos de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que mediante Resolución Nº 258 (RESFC-2017-258-APN-AABE#JGM) de fecha 15 de septiembre de 2017 se aprobó el Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del ESTADO NACIONAL, llevado a cabo por la Dirección de Infraestructura y Racionalización de Inmuebles dependiente de la entonces Dirección Nacional de Planeamiento de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que el mencionado Manual tiene por objeto reacondicionar los espacios de trabajo, generando un ambiente moderno y seguro, con nuevas prácticas profesionales para homogeneizar las oficinas de la Administración Pública Nacional, buscando un incremento de la seguridad, una reducción de los costos de operación y mantenimiento, ahorro energético, cuidado del medio ambiente y la estimulación del trabajo en equipo, logrado a través de la correcta interrelación entre las áreas de trabajo del Organismo.

Que el Manual referido constituye una bibliografía común de referencia para consulta de todos los Organismos de la Administración Pública Nacional, considerando criterios técnicos en relación a normas nacionales e internacionales de calidad, orientadas al uso racional de los recursos, eficiencia energética y cuidado del medio ambiente de un modo sustentable.

Que siendo necesario definir nuevos parámetros para una administración más eficiente de los Estándares de Espacios de Trabajo, se ha considerado revisar y completar el manual vigente.

Que la nueva versión que reemplaza al antes mencionado incorpora la estandarización del Mobiliario a utilizar en dichos espacios, considerando criterios ergonómicos y ambientales, que contribuyan a mejorar la calidad del trabajo



y promuevan ambientes seguros, cómodos, motivadores y funcionales dentro de los organismos estatales.

Que esta nueva versión añada también el desarrollo de los programas de Mantenimiento a considerar para la operación de los inmuebles de oficina de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, y el programa de Manejo Racional de Residuos a implementar en los espacios de trabajo, a fin de racionalizar criterios en cuanto a la conservación de los inmuebles y su infraestructura, su funcionalidad, su estética y el compromiso con el medioambiente.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1.382/12 se creó la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO tiene, entre sus objetivos asignados por el citado Decreto Nº 1.382/12, la ejecución de las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL en uso, concesionados y desafectados, la gestión de la información del REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, su evaluación y contralor, la fiscalización permanente de la actividad inmobiliaria estatal y la intervención en toda operación inmobiliaria de la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el SECTOR PÚBLICO NACIONAL.

Que el artículo 8º del referido Decreto establece que serán funciones de esta Agencia, entre otras, las de Proponer las políticas, normas y procedimientos respecto de la utilización y disposición de los bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL y definir y establecer estándares de uso racional, mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles del SECTOR PÚBLICO NACIONAL.

Que por su parte, el Reglamento aprobado por el Decreto Nº 2.670/15, en su CAPÍTULO IX titulado USO RACIONAL DE INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, prevé en su artículo 32, que los estándares de uso racional de inmuebles a los que se refiere el inciso 15 del artículo 8º del Decreto Nº 1.382/12 y su modificatorio, tendrán como finalidad crear óptimas condiciones de trabajo para el personal, una mejor prestación del servicio y el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Que por el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 1.069 de fecha 29 de octubre de 2012 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO creándose, entre otras, la Dirección Nacional de Planeamiento.

Que por el artículo 1º de la Resolución Nº 5 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO de fecha 26 de marzo de 2013 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la misma, creándose entre otras, la Dirección de Infraestructura y Racionalización de Inmuebles.

Que por el artículo 1º de la Decisión Administrativa Nº 76 de fecha 7 de febrero de 2019 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO creándose, entre otras, Dirección Nacional de Gerenciamiento de Activos Físicos.

Que por el artículo 2º de la referida Decisión Administrativa se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO creándose, entre otras, Dirección de



Proyectos, Obras y Relocalización.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del ESTADO NACIONAL, mediante el cual se actualizará la metodología de trabajo implementada, tomando como premisa lograr edificios de oficinas y espacios de trabajo funcionales, eficientes, inteligentes y sustentables, que como ANEXO IF-2019-21208063-APN-DPOYR#AABE, forma parte integrante de la presente medida.

Que la presente medida se enmarca en la decisión política del PODER EJECUTIVO NACIONAL de hacer prevalecer el proceso de preservación del patrimonio inmobiliario estatal y la racionalización del espacio físico del mismo, con vista a su mejor aprovechamiento y utilización, destinando la afectación de los bienes inmuebles estatales a la planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del ESTADO NACIONAL, llevado a cabo por la Dirección de Proyectos, Obras y Relocalización dependiente de la Dirección Nacional de Gerenciamiento de Activos Físicos de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, que como ANEXO IF-2019-35862233-APN-DPOYR#AABE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El Manual de Estándares de Espacios de Trabajo del ESTADO NACIONAL aprobado por el artículo 1º de la presente medida, reemplaza al que fuera aprobado por la Resolución N° 258 (RESFC-2017-258-APN-AABE#JGM) del 15 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Ramon María Lanus - Pedro Villanueva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 22/04/2019 N° 26013/19 v. 22/04/2019

Fecha de publicación 22/04/2019